



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1600/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0003405, Ent. N° 2589/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Salud Pública (M.S.P.), relacionadas con la Licitación Pública N° 30/2021, convocada para la Contratación de Servicios de Mantenimiento en General de acuerdo a las siguientes especificaciones: Ítem 1: Mantenimiento y Mudanzas del Edificio Sede, Edificio anexo y Dependencias externas por hasta 14.400 horas anuales; Ítem 2: Servicio de Portería, Conserjería y Serenos en Edificio Sede por hasta 18.600 horas anuales; Ítem 3: Servicio de Telefonista en Edificio Sede por hasta 4.320 horas anuales;

RESULTANDO: 1) que según el Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado, el período de ejecución del contrato será de 1 año a contar desde el día siguiente a la emisión de la orden de compra correspondiente, pudiendo ser prorrogado por períodos iguales y consecutivos mediante conformidad escrita de ambas partes, con un máximo de hasta dos prórrogas;

2) que con fecha 18 de mayo de 2021, la Dirección General del Ministerio de Salud Pública expresa que *“se deberá realizar el llamado en plazos reducidos porque es imprescindible para esta Administración que salga lo antes posible, ya que el proceso vigente está por vencer”*;

3) que se realizaron las respectivas publicaciones en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (A.R.C.E.) con fecha 19 de mayo de 2021 y en el Diario Oficial con fecha 21 de mayo de 2021 de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del T.O.C.A.F.;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que la Administración dispuso en dos oportunidades la prórroga de la apertura del llamado, lo cual fue publicado en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (A.R.C.E.) con fechas 31 de mayo de 2021 y 2 de junio de 2021 respectivamente;

5) que al Acto de Apertura realizado con fecha 3 de junio de 2021, se presentaron a cotizar: BRUN QUIRINO JULIO CESAR; COMPROMISO SOCIAL COOPERATIVA; COOPERATIVA DE TRABAJO ATENAS; COOPERATIVA DE TRABAJO ATENEA; GRUPO ORGI LIMITADA; IMELEC S.R.L.; NIVANI S.R.L.; NUEVA FRONTERA S.A. ("ALTA SEGURIDAD"); S I SEGURIDAD LTDA.; SEVITEC LTDA. y VARINTER S.A.

6) que la Dirección General de Secretaría -en ejercicio de atribuciones delegadas- designó a los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

7) que se acompaña cuadro comparativo de ofertas;

8) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 4 de junio de 2021 expresa lo siguiente:

8.1) respecto de la COOPERATIVA SOCIAL COMPROMISO, la misma establece en su oferta: *"presupuestos hasta el 30 de Junio de 2021, ajuste al 1° de Julio de 2021 de acuerdo a licitación"*. Por su parte, el Pliego de Condiciones Particulares establece *"validez de ofertas 90 días, y la actualización del valor hora se realizará en forma semestral desde el día hábil posterior a la notificación"*. Se concluye entonces, que la cooperativa mencionada no cumple dada la incongruencia entre la oferta y el Pliego de Condiciones;

8.2) respecto de las empresas NUEVA FRONTERA S.A. y SEVITEC LTDA., cotizan una hora, por lo que no cumplen con lo que se solicita en el Pliego de Condiciones Particulares;

8.3) las empresas GRUPO ORGI LTDA. y S I SEGURIDAD LTDA. cotizan el Ítem 1; La empresa BRUN QUIRINO JULIO CESAR cotiza los ítems 1 y 3; y la



TRIBUNAL DE CUENTAS

empresa VARINTER S.A. cotiza el ítem 2. Las cotizaciones fueron por ítem y era posible aceptarlas de esa forma, pero atentos al Pliego de Condiciones Particulares la adjudicación debe realizarse a un solo proveedor;

8.4) la COOPERATIVA DE TRABAJO ATENAS establece en su oferta un mantenimiento de oferta de 60 días, por lo que no cumple con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares;

8.5) en base a las ofertas que cumplen con lo solicitado, y dado que se deben adjudicar los tres ítems a una única empresa, se realizó la puntuación en forma conjunta;

8.6) se procedió a realizar la evaluación de los factores conforme a lo previsto en el punto 4 del Pliego Particular de Condiciones. En cuanto al factor de "evaluación de antecedentes positivos": la empresa IMELEC S.R.L., obtuvo un puntaje de 13,5 (un antecedente de más de 5 años y 3 antecedentes de menos de 3 años); la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO ATENEA no presenta cartas comprobables por lo que no obtiene puntaje alguno; y la empresa NIVANI S.R.L. sus antecedentes refieren a "limpieza", los que no se corresponden con el objeto del llamado, por tanto tampoco obtiene puntaje alguno;

8.7) se ponderan a las empresas que cumplen y son pasibles de adjudicarles los tres ítems conjuntamente de la siguiente forma:

Proveedor	Factor Precio	Factor Antecedentes Positivos	Factor Antecedentes RUPE	TOTAL
IMELEC S.R.L.	60	13,5	10	83,5
COOPERATIVA DE TRABAJO ATENEA	53,5	0	10	63,5
NIVANI S.R.L.	51,09	0	10	61,09



TRIBUNAL DE CUENTAS

8.8) se deja constancia que a los efectos de analizar el factor ponderación de “*antecedentes positivos comprobables de cada empresa*”, se tomó la información que cada proveedor proporcionó en Sistema de Compras Estatales (SICE);

8.9) por lo expuesto y por obtener el mayor puntaje en los factores de ponderación, se recomienda la siguiente adjudicación:

Empresa	Ítem	Precio Unitario \$	Horas	Impuesto	Precio Total \$ c/ imp.
IMELEC S.R.L.	1	241,94	18.600	I.V.A. Básico	5.490.000,37
IMELEC S.R.L.	2	350	14.400	I.V.A. Básico	6.148.800
IMELEC S.R.L.	3	277,78	4.320	I.V.A. Básico	1.464.000,12

8.10) la presente recomendación de adjudicación asciende a un monto de \$ 13.102.800,49;

9) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 20 de julio de 2021, aclara lo siguiente:

9.1) la descripción del ítem 1) de la mencionada Comisión se corresponde con la descripción del ítem 2) del Pliego de Condiciones Particulares publicado en la página web de Compras y Contrataciones Estatales;

9.2) la descripción del ítem 2) de la mencionada Comisión se corresponde con la descripción del ítem 1) del Pliego de Condiciones Particulares publicado en la página web de Compras y Contrataciones Estatales;

9.3) asimismo, deja constancia que en el armado de la compra del Sistema de Compras Estatales, la descripciones de los ítems 1 y 2 se corresponden con los analizados por la Comisión Asesora con fecha 29 de junio de 2021;

10) que se acompaña Resolución N° 570/2021 de fecha 22 de julio de 2021, por la cual la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Salud Pública dispuso:



TRIBUNAL DE CUENTAS

10.1) adjudicar a la empresa IMELEC S.R.L., el llamado a Licitación Pública N° 30/2021, efectuado por el Departamento de Compras y Suministros, para la *“Contratación de Tareas de Mantenimiento en General”*, con destino al Edificio Sede, Anexos y Dependencias Externas, comenzando a regir a partir del día siguiente de la emisión de la Orden de Compra correspondiente, emitida por el Departamento de Compras y Suministros, por el término de 1 año, pudiendo prorrogarse por períodos iguales y consecutivos de existir conformidad escrita de ambas partes, con un máximo de hasta 2 prórrogas de los 3 ITEM del llamado según el siguiente detalle:

a) servicios de Mantenimiento y Mudanzas en el Edificio Sede, Anexos y Dependencias Externas, hasta un máximo de 14.400 horas anuales, en la suma total de \$ 6.148.800 I.V.A. incluido, correspondiente hasta un máximo de 1.200 horas mensuales, monto mensual de \$ 512.400 I.V.A. incluido y un valor hora de \$ 427 I.V.A. incluido;

b) servicio de Portería, Conserjería y Serenos en Edificio Sede, hasta un máximo de 18.600 horas anuales, en la suma total de \$ 5.490.000,37 I.V.A. incluido, correspondiente hasta un máximo de 1.550 horas mensuales, monto mensual de \$ 457.500,03 I.V.A. incluido y un valor hora de \$ 295,16 I.V.A. incluido;

c) servicio de Telefonistas en Edificio Sede, hasta un máximo de 4.320 horas anuales, en la suma total de \$ 1.464.000,12 I.V.A. incluido, correspondiente hasta un máximo de 360 horas mensuales, monto mensual de \$ 122.000,01 I.V.A. incluido y un valor hora de \$ 338,89 I.V.A. incluido;

10.2) la erogación de referencia asciende a un monto total anual de \$ 13.102.800,49 I.V.A. incluido;

10.3) en el presente año se atenderá la suma de \$ 4.367.593,60 I.V.A. incluido, con cargo a la Unidad Ejecutora 001 *“Dirección General de Secretaría”*, Programa 441 y \$ 8.735.206,89 I.V.A. incluido, una vez abiertos los Créditos Presupuestales del próximo ejercicio;



TRIBUNAL DE CUENTAS

10.4) el precio se actualizará de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares;

10.5) pase al Tribunal de Cuentas de la República, ad referendum de su intervención;

11) que lucen Documento de Ejecución de Afectación de fecha 5 de julio de 2021, con cargo al Inciso 12 *"Ministerio de Salud Pública"*, Unidad Ejecutora 001 *"Dirección General de Secretaría"*, Resumen de la Operación *"DIGESE-SERV. MANT, PORTERIA, CONSERJERIA, SERENOS, TELEFONISTA SET/DIC"* por Documento de Afectación N° 270, con un monto inicial de \$ 5.580.259 y Documentos de Modificación Presupuestaria (Reducciones) N° 001 y 002 ambas de fecha 05/07/2021 por un monto total nominal de \$ -958.368 (con cargo al mismo Inciso y Unidad Ejecutora, Financiamiento 1.2 *"Recursos con Afectación Especial"*, Programa 441, Proyecto 000, Objeto del Gasto 271, Auxiliar 000, Descripción *"De inmueble e instalaciones"*; documento confirmado) y \$ -254.297 (con cargo al mismo Inciso y Unidad Ejecutora, Financiamiento 1.2 *"Recursos con Afectación Especial"*, Programa 441, Proyecto 000, Objeto del Gasto 289, Auxiliar 000, Descripción *"Otros servicios profesionales y técnicos"*; documento confirmado) respectivamente, totalizando la afectación la suma de \$ 4.367.594;

12) que asimismo, surge que la Administración efectuó el control de vínculo jurídico, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F.;

13) que no se adjunta información expedida por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) respecto de la empresa adjudicataria, este Tribunal verificó que la adjudicataria se encuentra inscrita y en estado activo;

CONSIDERANDO: 1) que no se han justificado los motivos de excepción para reducir el plazo de las publicaciones como dispone el artículo 51 del TOCAF;



TRIBUNAL DE CUENTAS

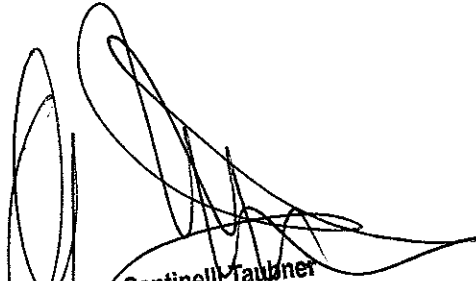
2) que, por otra parte, el artículo 5 del Pliego de Condiciones, (Adjudicación) dispone que *"La adjudicación objeto del llamado recaerá en un solo proveedor"*, lo que se contradice con la Aclaración 1 de 25 de mayo, que, ante la consulta de un proveedor sobre si se puede ofertar para alguno de los ítems o se debe ofertar para todos los ítems obligatoriamente, se responde: "Es posible ofertar el ítem o ítems que el proveedor entienda correspondan"; ello llevó a descartar determinadas ofertas (Resultando 8.3);

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto;
- 2) Devolver las actuaciones.

ar


Cra. Lic. Olga Santinelli Taurner
Secretaria General